



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONSULTA DE LAS VALORACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO GENERAL DE MUFACE

Celebrada la Comisión de Valoración del Concurso General convocado por resolución de 16 de mayo de 2023 (B.O.E. de 24 de mayo de 2023) se anuncia que la consulta de la valoración provisional de las puntuaciones otorgadas por la citada Comisión, se podrá realizar a partir del día 6 de octubre de 2023.

Dichas puntuaciones se podrán consultar a través del Portal Funciona, Mis Servicios de RRHH (SIGP). Los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en situación de excedencia o pertenezcan a otras Administraciones, las podrán solicitar mediante correo electrónico dirigido al buzón personal@muface.es.

Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes, es decir, hasta el 4 de octubre.

PLAZO DE ALEGACIONES

Los funcionarios y las funcionarias participantes podrán realizar alegaciones a sus valoraciones, para lo que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que se iniciará a partir del día 9 de octubre. Las alegaciones serán remitidas por correo electrónico dirigido al buzón personal@muface.es y mediante modelo establecido al efecto, que se acompaña a esta Nota Informativa, debiendo señalarse el mérito al que se refiere la alegación y los motivos en que se fundamenta, no siendo aceptadas aquéllas de carácter general y donde no aparezca especificado el mérito al que se alega.

FECHA FIN RENUNCIAS PARCIALES O DESISTIMIENTO TOTAL: 4 de octubre de 2023

FECHA CONSULTA VALORACIONES PROVISIONALES: 6 de octubre de 2023

PLAZO DE ALEGACIONES: Del 9 al 16 de octubre, ambos inclusive

Todas las alegaciones recibidas se estudiarán conforme a las Bases de la convocatoria pero no se responderán de forma individualizada. Se recuerdan algunas de las Bases de la convocatoria que pueden aclarar dudas sobre las puntuaciones provisionales:

Base Cuarta I.3: "Respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando **aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales.**"

Base Quinta.1: "**En el certificado de méritos generales** la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir **todos los cursos** que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado..."
Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las **lenguas cooficiales**, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado..."

Base Cuarta I.5 Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: "Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el **puesto solicitado sea de nivel igual o inferior** al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Base Cuarta I.5.2.b): "Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar... siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado **en el mismo municipio en el que resida el familiar.**"

Base Quinta Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación (destino previo del cónyuge, cuidado de hijos o familiares) como su cónyuge (destino previo del cónyuge) se encuentran **residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo**. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Madrid, 3 de octubre de 2023

**MODELO DE ALEGACIONES A LAS VALORACIONES PROVISIONALES DEL
CONCURSO GENERAL 1-G-23 (Resolución de 16 de mayo de 2023)**

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
Nº Solicitud:
DNI:
Teléfono:
Correo electrónico:

Nº ORDEN PUESTO BOE	MÉRITO QUE SE ALEGA	ALEGACIONES

_____ , a _____ de octubre de 2023

FIRMA

Ministerio
de Hacienda
y Función Pública